

**TÉRMINOS DE REFERENCIA****SERVICIO DE LIMPIEZA Y RECONFORMACION DE CUNETAS NO REVESTIDAS, PARA EL MANTENIMIENTO RUTINARIO DE LA CARRETERA NACIONAL RUTA PE-5NI, TRAMO: EMP. LO-103 (IQUITOS)-BELLAVISTA-MAZAN.****1. AREA QUE REALIZA EL REQUERIMIENTO**

La Supervisión de la **Unidad Zonal VII San Martín-Loreto**, dirección Jr. José Olaya Nro. 1102 – Tarapoto, Departamento de San Martín, **Teléfono No (01) 615-7800 Anexo 4822** en horario de atención de lunes a viernes de 08:30 a 13:00 y de 14:00 a 17:30 horas, del Proyecto Especial de Infraestructura de Transporte Nacional **PROVIAS NACIONAL** con **RUC N° 20503503639**, perteneciente al Ministerio de Transportes y Comunicaciones.

**2. OBJETO DE LA CONTRATACIÓN**

Contratar una (01) Persona y/o Empresa Jurídica que realice el Servicio de Conservación Vial, de LIMPIEZA Y RECONFORMACION DE CUNETAS NO REVESTIDAS PARA EL MANTENIMIENTO RUTINARIO DE LA CARRETERA NACIONAL RUTA PE-5NI, TRAMO: EMP. LO-103 (IQUITOS)-BELLAVISTA-MAZAN.

**3. FINALIDAD PÚBLICA**

La Unidad Zonal VII San Martín-Loreto, requiere la contratación del Servicio de LIMPIEZA Y RECONFORMACION DE CUNETAS NO REVESTIDAS PARA EL MANTENIMIENTO RUTINARIO DE LA CARRETERA NACIONAL RUTA PE-5NI, TRAMO: EMP. LO-103 (IQUITOS)-BELLAVISTA-MAZAN, con la finalidad de mantener o reponer la demarcación de Derecho de Vía removiendo todo material extraño, de la franja de derecho de vía, de tal manera que permanezca libre de obstáculos, manteniendo la fluidez y el confort de los usuarios y limpieza de alcantarillas.

**META : 0317**  
**CERTIFICACIÓN P. : 00000000432**  
**ESPECÍFICA DE GASTO : 2 3. 2 4. 3 1 DE CARRETERAS, CAMINOS Y PUENTES NO CONCESIONADOS**

**4. ACTIVIDADES EN LA EJECUCION DEL SERVICIO**

El Contratista deberá ejecutar las siguientes actividades y metrados referenciales relacionados con el plazo de ejecución del servicio.

CUADRO° N 01

ITEM	DESCRIPCIÓN	UND	PARCIAL
<b>1.0</b>	<b>SEÑALIZACIÓN Y SEGURIDAD VIAL</b>		
1.1	CONTROL DE TRÁNSITO Y SEGURIDAD VIAL	<b>DIA</b>	20
<b>2.0</b>	<b>DRENAJE SUPERFICIAL</b>		
2.1	LIMPIEZA DE ALCANTARILLAS Y DRENAJE	<b>UND</b>	20
2.2	RECONFORMACIÓN DE CUNETAS NO REVESTIDAS	<b>KM</b>	6



PERÚ

Ministerio  
de Transportes  
y ComunicacionesViceministerio  
de Transportes

Proviás Nacional

"Año de la recuperación y consolidación de la economía peruana"

2.3	LIMPIEZA DE CUNETAS	KM	6
-----	---------------------	----	---

### LIMPIEZA DE ALCANTARILLAS

TRAMO	PROGRESIVA ( KM )		TIPO	UNIDAD (UND)	OBSERVACION
	DESDE	HASTA			
BELLAVISTA - MAZAN	11+000	17+000	DIAS	20.00	
TOTAL				20.00	

### RECONFORMACIÓN DE CUNETAS NO REVESTIDAS

TRAMO	PROGRESIVA ( KM )		TIPO	UNIDAD (KM)	OBSERVACION
	DESDE	HASTA			
	14+500	17+800	LD	3.00	
	14+500	17+800	LI	3.00	
TOTAL				6.00	

### LIMPIEZA DE CUNETAS

TRAMO	PROGRESIVA ( KM )		TIPO	UNIDAD (KM)	OBSERVACION
	DESDE	HASTA			
BELLAVISTA - MAZAN	8+500	11+500	LD	3.00	
	8+500	11+500	LI	3.00	
TOTAL				6.00	

**NOTA:** El metrado dado es aproximado, el metrado exacto se verificará en campo junto con la supervisión y de cualquier otra actividad necesaria para la buena culminación del servicio.

#### SEÑALIZACION Y SEGURIDAD VIAL:

Este servicio debe cumplir con lo especificado en la sección 103 MANTENIMIENTO DE TRÁNSITO TEMPORAL Y SEGURIDAD VIAL, del "Manual de Carreteras: Mantenimiento o Conservación Vial" vigente, así como el Manual de Carreteras: Especificaciones Técnicas Generales para Construcción, aprobado mediante la Resolución Directoral N° 08-2014-MTC/14 (27.03.2014) y Resolución Directoral N.º 022- 2013-MTC/14 (17.07.2013).

#### LIMPIEZA DE ALCANTARILLAS:

Este servicio debe cumplir con lo especificado en la sección 616 LIMPIEZA DE ALCANTARILLAS, del "Manual de Carreteras: Mantenimiento o Conservación Vial" vigente, así como el Manual de Carreteras: Especificaciones Técnicas Generales para Construcción, aprobado mediante la Resolución Directoral N° 08- 2014-MTC/14 (27.03.2014) y Resolución Directoral N.º 022-2013-MTC/14 (17.07.2013).



**PERÚ**Ministerio  
de Transportes  
y ComunicacionesViceministerio  
de Transportes

Proviás Nacional

"Año de la recuperación y consolidación de la economía peruana"

**RECONFORMACIÓN DE CUNETAS NO REVESTIDAS:**

Este servicio debe cumplir con lo especificado en la sección 603 RECONFORMACIÓN DE CUNETAS NO REVESTIDAS, del "Manual de Carreteras: Mantenimiento o Conservación Vial" vigente, así como el Manual de Carreteras: Especificaciones Técnicas Generales para Construcción, aprobado mediante la Resolución Directoral N° 08-2014-MTC/14 (27.03.2014) y Resolución Directoral N.º 022-2013-MTC/14 (17.07.2013).

**LIMPIEZA DE CUNETAS:**

Este servicio debe cumplir con lo especificado en la sección 601 LIMPIEZA DE CUNETAS, del "Manual de Carreteras: Mantenimiento o Conservación Vial" vigente, así como el Manual de Carreteras: Especificaciones Técnicas Generales para Construcción, aprobado mediante la Resolución Directoral N° 08-2014-MTC/14 (27.03.2014) y Resolución Directoral N.º 022-2013-MTC/14 (17.07.2013).

**4.1. Recursos y Facilidades a ser provistos por el proveedor:**

El proveedor proporcionará:

**Equipos de protección de Personal como mínimo:**

Descripción	UND	CANTIDAD
Casco de seguridad	Und	02
Pantalón de seguridad con cinta reflectiva	Und	02
Polera de seguridad con cinta reflectiva	Und	02
Lentes de Protección	Und	02
Guantes	Und	02
Zapatos punta de acero	Und	02
Caretas de protección facial	Und	02

**Equipos de Protección Colectiva como mínimo:**

Descripción	UND	CANTIDAD
Conos de Seguridad	Und	04
Cintas de Señal de seguridad	Roll	02
Señales de piso (hombres trabajando, disminuir la velocidad, obras a 300m, PROVIAS Nacional trabajando)	Und	04

**Equipos livianos como mínimo:**

DESCRIPCIÓN	UND	CANTIDAD
Herramientas manuales	glb	01

**Herramientas manuales como mínimo:**

DESCRIPCIÓN	UND	CANTIDAD
Palanas	Und	02
Rastrillos	Und	02
Carretillas	Und	02
Machetes	Und	02

**Mano de Obra:**

El proveedor de servicios contará con el personal mínimo requerido:





Ítem N°	Descripción	Requisito técnico mínimo	Cantidad
1	Operario	Con experiencia en el cargo para la ejecución de servicios iguales y/o similares en instituciones públicas y/o privadas.	01
2	Peones	Con disponibilidad inmediata, mayor de 18 años.	03

**Recursos y Facilidades a ser provistos por la Entidad:**

PROVIAS NACIONAL dispondrá de lo siguiente:

- Asumir el pago del servicio brindado por el proveedor, previa conformidad de la Supervisión.

**5. REQUISITOS DE CALIFICACIÓN:****a. DEL POSTOR:****Capacidad Legal:**

- Persona Natural o Jurídica **(Acreditar con copia simple de DNI)**
- Ficha RUC activo y habido. **(Acreditar con copia simple)**
- Tener constancia de Registro Nacional de Proveedores (RNP). **(Acreditar con copia simple)**
- No tener impedimento para contratar con el Estado. **(Acreditar con Declaración Jurada).**

**Capacidad Técnica**

- El postor debe contar con los materiales, herramientas y equipos descritos en el numeral 7.3. **Adjuntar con una declaración jurada**

**Experiencia:**

- El postor debe acreditar un monto facturado acumulado igual o mayor a una vez el valor estimado para la contratación del servicio y/o en la actividad, durante un periodo de cinco (05) años a la fecha de la presentación de ofertas.

**Acreditación:**

- Copia simple de contratos y/o órdenes de servicio con su respectiva conformidad y/o constancia de prestación de servicios; comprobante de pago cuya cancelación se acredite documental y/o fehacientemente con: Boucher de depósito, reporte de estado de cuenta, cancelación en el documento.

**b. DEL PERSONAL PROPUESTO**• **Operario:****Capacidad Legal:**

- Ser mayor de edad, con disponibilidad inmediata
- Documento Nacional de Identidad (DNI) vigente. **(acreditar mediante copia simple)**
- No poseer antecedentes penales ni policiales y mostrar una correcta disciplina. **(Acreditar con Declaración Jurada).**



- Contar con equipo de protección personal (EPP). **(acreditar con declaración jurada)**
- Contar con su seguro SCTR vigente y adjuntarlo según corresponda. **(acreditar mediante copia simple)**

### Capacidad Técnica

#### **Experiencia:**

- Contar con experiencia mínima de **seis (06)** meses en el cargo para la ejecución de servicios iguales y/o similares en instituciones públicas y/o privadas.

#### **Acreditación**

- *La experiencia se acreditará con cualquiera de los siguientes documentos: **copia de contratos o constancias simples de trabajo o cualquier otra documentación que, de manera fehaciente demuestre la experiencia.***

- **Peón:**

#### Capacidad Legal:

- Ser mayor de edad, con disponibilidad inmediata
- Documento Nacional de Identidad (DNI) vigente. **(acreditar mediante copia simple)**
- No poseer antecedentes penales ni policiales y mostrar una correcta disciplina. **(Acreditar con Declaración Jurada).**
- Contar con equipo de protección personal (EPP). **(acreditar con declaración jurada)**
- Contar con su seguro SCTR vigente y adjuntarlo según corresponda. **(acreditar mediante copia simple)**



### 6. ENTREGABLES:

El plazo máximo para la presentación de cada uno de los entregables consignados en el cronograma del servicio, será de cinco (05) días hábiles de culminado el periodo señalado; los que serán adjuntados al expediente para el trámite del pago respectivo.



#### CRONOGRAMA DEL SERVICIO

ITEM	ENTREGABLES	PLAZO DE ENTREGA
1	<b>UNICO ENTREGABLE:</b> Informe detallado de del servicio realizado de acuerdo con el numeral 7.1.	Hasta los 20 días calendario de iniciado el servicio.

El entregable deberá tener el siguiente formato:

- Carta de presentación del Proveedor (describiendo las actividades realizadas)
- Panel Fotográfico de actividades.
- Factura debidamente llenada indicando el entregable correspondiente.
- Orden de Servicio
- Informe de Actividades
- SCRT de cada trabajador(a)

**Nota:** La emisión de la factura deberá ser con la forma de pago al "Crédito", cuya cuota deberá ser por el monto del entregable y con fecha de vencimiento de 30 días calendarios, computados desde la presentación del entregable.



PERÚ

Ministerio  
de Transportes  
y Comunicaciones

Viceministerio  
de Transportes

Proviás Nacional

“Año de la recuperación y consolidación de la economía peruana”

**Forma de presentación:** 01 original y 01 copia, debidamente visados y foliados. La enumeración del foliado deberá comenzar desde la última hoja del entregable e ir avanzando en forma ascendente hasta la primera hoja, tanto en el original como en la copia.

#### 7. PLAZO DE EJECUCIÓN DEL SERVICIO:

El periodo de ejecución de la prestación del servicio será de **Veinte (20) días calendarios**. El plazo de la ejecución inicia desde el día siguiente de notificada la orden de servicio, y/o previa coordinación con la Supervisión.

**Nota:** En caso el postor no confirme la recepción de la orden de servicio dentro del plazo de un (01) día hábil, se volverá a notificar por el plazo de un (01) día hábil, bajo apercibimiento de dejar sin efecto la orden emitida. Vencido dicho plazo sin que se obtenga respuesta se procederá a anular la respectiva O/S.

#### 8. LUGAR DE EJECUCIÓN DEL SERVICIO:

La ejecución del servicio se dará al inicio del KM 8+500 (PUENTE NANAY) AL KM 11+500 (SAN ANTONIO DE PICURO), L= 11.5 KM, en el ámbito de la **CARRETERA NACIONAL RUTA PE-5NI, TRAMO: EMP. LO-103 (IQUITOS)-BELLAVISTA-MAZAN.**

#### 9. CONFORMIDAD DE LA PRESTACION DEL SERVICIO

La conformidad será otorgada en un plazo que no excederá de Cinco (05) días hábiles de concluido cada entregable. La conformidad del servicio será otorgada por el supervisor y/o Inspector del tramo y/o Residente del tramo, y aprobada por la Jefatura Zonal. Siendo el Área de Administración de la Unidad Zonal la responsable de las medidas de control.

De existir observaciones, La Entidad debe comunicarlas a El Proveedor, indicando claramente el sentido de estas, otorgándole un plazo para subsanar no menos de dos (2) ni mayor de diez (10) días hábiles, dependiendo de la complejidad.

Si pese a plazo otorgado, El Proveedor no cumpliera a cabalidad con la subsanación, La Entidad puede resolver el contrato, sin perjuicio de aplicar las penalidades que correspondan, desde el vencimiento del plazo para subsanar.

#### 10. MODALIDAD DE PAGO

Por suma Alzada

#### 11. FORMA DE PAGO Y PENALIDAD

Detallar la cantidad de armadas a pagar.

Se debe precisar que el pago se efectuará después de realizada la prestación y otorgada la conformidad, dentro del plazo de quince (15) días calendarios de otorgada la conformidad de la prestación.

Si EL PRESTADOR DEL SERVICIO incurre en retraso injustificado en la ejecución de la prestación objeto del servicio, PROVIAS NACIONAL le aplicará en todos los casos, una penalidad por cada día calendario de atraso, hasta por el monto máximo equivalente al cinco por ciento (5%) del





monto del servicio. La penalidad se aplicará automáticamente y se calculará de acuerdo con la siguiente fórmula:

$$\text{Penalidad Diaria} = \frac{0.05 \times \text{Monto Vigente}}{F \times \text{Plazo Vigente en días}}$$

Dónde:

F=0.30 para plazos menores o iguales a sesenta (60) días en el caso de bienes y servicios

F=0.20 para plazos mayores a sesenta (60) días en el caso de bienes y servicios

Cuando se llegue a cubrir el monto de la penalidad, PROVIAS NACIONAL podrá resolver el contrato parcial o totalmente por incumplimiento mediante remisión de carta simple.

## 12. OTRAS PENALIDADES.

De acuerdo al tipo de contratación el área usuaria podrá establecer otras penalidades diferentes a la mora, las cuales deberán ser objetivas, razonables y proporcionales con el objeto de la contratación, por lo que se deberá precisar el listado de las situaciones, condiciones, el procedimiento de verificación de las ocurrencias y los montos o porcentajes a aplicar.

Cuando llegue a cubrir el monto de la penalidad (10%), LA ENTIDAD podrá resolver el contrato parcial o totalmente por incumplimiento mediante la remisión de Carta Simple.

La entidad contratante puede establecer penalidades en el contrato menor. La suma de la aplicación de las penalidades por mora y de otras penalidades no puede exceder el 10% del monto del entregable correspondiente.



## 13. DISPOSICIONES DE GESTIÓN DE RIESGOS

LAS PARTES realizan la gestión de riesgos de acuerdo con lo establecido en el presente contrato y los documentos que lo conforman, a fin de tomar decisiones informadas, aprovechando el impacto de riesgos positivos y disminuyendo la probabilidad de los riesgos negativos y su impacto durante la ejecución contractual, considerando la finalidad pública de la contratación.



## 14. RESOLUCION DE CONTRATO

Cualquiera de las partes puede resolver el contrato, de conformidad con el numeral 68.1 del artículo 68 de la Ley N° 32069, Ley General de Contrataciones Públicas.

De encontrarse en alguno de los supuestos de resolución del contrato, LAS PARTES procederán de acuerdo con lo establecido en el artículo 122 del Reglamento de la Ley N° 32069, Ley General de Contrataciones Públicas, aprobado mediante Decreto Supremo N° 009- 2025-EF.

## 15. CLAUSULA ANTICORRUPCIÓN Y ANTISOBORNO

El proveedor declara y garantiza no haber, directa o indirectamente, o tratándose de una persona jurídica a través de sus socios, integrantes de los órganos de administración, apoderados, representantes legales, funcionarios, asesores o personas vinculadas a las que se refiere el artículo 7 del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado, ofrecido, negociado o efectuado, cualquier pago o, en general, cualquier beneficio o incentivo ilegal en relación al contrato.



PERÚ

Ministerio  
de Transportes  
y Comunicaciones

Viceministerio  
de Transportes

Proviás Nacional

“Año de la recuperación y consolidación de la economía peruana”

Asimismo, el proveedor se obliga a conducirse en todo momento, durante la ejecución del contrato, con honestidad, probidad, veracidad e integridad y de no cometer actos ilegales o de corrupción, directa o indirectamente o a través de sus socios, accionistas, participativos, integrantes de los órganos de administración, apoderados, representantes legales, funcionarios, asesores y personas vinculadas a las que se refiere el artículo 7 del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado.

Además, el proveedor se compromete a i) comunicar a las autoridades competentes, de manera directa y oportuna, cualquier acto o conducta ilícita o corrupta de la que tuviera conocimiento; y ii) adoptar medidas técnicas, organizativas y/o de personal apropiadas para evitar los referidos actos o prácticas.

El proveedor se compromete a no colocar a los funcionarios públicos con los que deba interactuar, en situaciones reñidas con la ética. En tal sentido, reconoce y acepta la prohibición de ofrecerles a éstos cualquier tipo de obsequio, donación, beneficio y/o gratificación, ya sea de bienes o servicios, cualquiera sea la finalidad con la que se lo haga.

Finalmente, el proveedor manifiesta que sus actuaciones se encuentran dirigidas bajo los principios, deberes y obligaciones de la Ley N° 27815 -Ley del Código de Ética de la Función Pública.

El proveedor no debe ofrecer, negociar o efectuar cualquier pago, objeto de valor o cualquier dádiva en general, o cualquier beneficio o incentivo ilegal en relación al contrato, que pueden constituir un incumplimiento a la ley, tales como robo, fraude, cohecho o tráfico de influencias, directa o indirectamente, o a través de socios, integrante de los órganos de administración, apoderados, representantes legales, funcionarios, asesores o personas vinculadas, en concordancia a lo establecido en el Artt°11 de la Ley de Contrataciones del Estado, Ley No. 30225 y modificatorias, los artículos 248°y 248°A de su Reglamento aprobado mediante Decreto Supremo N°344-2018-EF y modificatorias.

Asimismo, el proveedor se obliga a conducirse en todo momento durante la ejecución del contrato, con honestidad, probidad, veracidad e integridad y a no cometer actos ilegales o de corrupción, directa o indirectamente o a través de sus socios, accionistas, participantes, integrantes de los órganos de administración, apoderados, representantes legales, funcionarios, asesores y personas vinculadas en virtud a lo establecido en los artículos antes citados de la Ley de Contrataciones del Estado y su Reglamento.

Asimismo, el proveedor se compromete a comunicar a las autoridades competentes, de manera directa y oportuna, cualquier acto o conducta ilícita o corrupta de la que tuviere conocimiento; así también en adoptar medidas técnicas, prácticas a través de los canales dispuestos por la Entidad.

De la misma manera, el proveedor es consciente que, de no cumplir con lo anteriormente expuesto, se someterá a la resolución del contrato y a las acciones civiles y/o penales que la entidad pueda accionar.

## 16. CLAUSULA DE SOLUCIÓN DE CONTROVERSIAS

Las controversias que surjan entre las partes durante la ejecución del contrato se resuelven mediante CONCILIACIÓN, según el acuerdo de las partes.

Cualquiera de las partes tiene el derecho a solicitar una conciliación dentro del plazo de caducidad correspondiente, según lo señalado en el artículo 82 de la Ley General de Contrataciones Públicas.





PERÚ

Ministerio  
de Transportes  
y Comunicaciones

Viceministerio  
de Transportes

Proviás Nacional

“Año de la recuperación y consolidación de la economía peruana”

## 17. CLÁUSULA DE GARANTÍAS

De corresponder.

## 18. OTRAS CONDICIONES ADICIONALES

De presentarse hechos generadores de atraso, el contratista puede solicitar ampliación de plazo dentro de los cinco (05) días calendarios siguientes de finalizado el hecho generador del atraso o paralización, solicitud debidamente sustentada y que no es subsanable. La entidad debe resolver dicha solicitud y notificar su decisión al Prestador del Servicio en un plazo de quince (15) días calendarios, computado desde el día siguiente de su presentación.

El Prestador del Servicio designado para el servicio será a dedicación exclusiva por el tiempo que dure el mismo, en coordinación con la (considerar el área a coordinar).

La (área Usuaría), por la naturaleza del servicio puede resolver el contrato con el Prestador del Servicio, tan solo con la notificación, sin expresar motivación.

El Prestador del Servicio deberá cumplir con la Confidencialidad y Reserva Absoluta en el manejo de información y documentación a la que tenga acceso y que se encuentre relacionada con la prestación del servicio, quedando prohibido revelar dicha información a terceros.

En tal sentido, EL CONTRATISTA deberá dar cumplimiento a todas las políticas y estándares definidos por la Entidad en materia de seguridad de la información. Dicha obligación comprende la Información que se entrega, así como la que se genera durante la ejecución de las prestaciones y la información producida una vez que se haya concluido las prestaciones. Dicha información puede consistir en mapas, dibujos, fotografías, mosaicos, planos, informes, recomendaciones, cálculos y demás documentos e información compilados o recibidos por el contratista.

La presente contratación, se encuentra regulada por el Código Civil vigente (Artículo 1764 al 1770 – Decreto Legislativo 295), no existiendo subordinación, dependencia, ni vínculo laboral con el locador contratado; el mismo que no desarrolla actividades de carácter permanente, no generando derecho laboral alguno para quien lo presta.

La Entidad podrá resolver la presente contratación por desaparición de la necesidad, y notificar su decisión al contratista mediante carta notarial.

## 19. OBLIGATORIEDAD DE PRESENTAR DECLARACIÓN JURADA DE INTERÉS

Conforme al Artículo N° 02 de la Ley N° 31227 y su reglamento aprobado con Resolución de Contraloría N° 158-2021-CG cuya presentación constituye requisito indispensable para el ejercicio del cargo o función pública y demás situaciones que regula la presente ley, me comprometo a presentar la DJI en los plazos establecidos bajo sanción establecida en la Ley y su Reglamento.

## 20. LEY DE PREVENCIÓN Y MITIGACIÓN DEL CONFLICTO DE INTERESES EN EL ACCESO Y SALIDA DE PERSONAL DEL SERVICIO PÚBLICO

Vial Nacional Pavimentada PE-5N, de acuerdo al Manual de Carreteras: Mantenimiento o Conservación Vial aprobado mediante Resolución Directoral N°08-2014-MTC/14 y actualizado mediante Resolución Directoral N° 05-2016-MTC/14, según el detalle:



PERÚ

Ministerio  
de Transportes  
y Comunicaciones

Viceministerio  
de Transportes


Provias Nacional

“Año de la recuperación y consolidación de la economía peruana”

Son causales de resolución de contrato la presentación con información inexacta o falsa de la Declaración Jurada de Prohibiciones e Incompatibilidades a que se hace referencia en la Ley de prevención y mitigación del conflicto de intereses en el acceso y salida de personal del servicio público. Asimismo, en caso se incumpla con los impedimentos señalados en el artículo 5 de dicha ley se aplicará la inhabilitación por cinco años para contratar o prestar servicios al Estado, bajo cualquier modalidad.

MTC - PROVIAS NACIONAL  
  
-----  
Ing. Gorki Lionel Bardales Díaz  
INSPECTOR UNIDAD ZONAL VH SAN MARTIN - LORETO

**Elaborado por**

MTC - PROVIAS NACIONAL  
  
-----  
Ing. Gorki Lionel Bardales Díaz  
JEFE (a) ZONAL SAN MARTIN - LORETO

**Aprobado por/jefe de oficina/Unidad Gerencial**



**PERÚ**Ministerio  
de Transportes  
y ComunicacionesViceministerio  
de Transportes

Proviás Nacional

"Año de la recuperación y consolidación de la economía peruana"

**ANEXO N°01**  
**ESTRUCTURA DE COSTOS DEL SERVICIO REFERENCIAL**

<b>DESAGREGADO DE COSTOS</b>					
<b>Unidad Zonal : VII SAN MARTIN</b>					
<b>Ruta : PE-5NI</b>					
<b>Tramo : PE-5NI, TRAMO: EMP. LO-103 (IQUITOS)-BELLAVISTA-MAZAN</b>					
<b>Plazo : 20 días calendarios</b>					
<b>DESAGREGADO DE COSTOS (CUADRO DE COSTOS)</b>					
ITEM	DESCRIPCION	UND.	CANT	PRECIO UNITARIO	IMPORTE
1	SERVICIO DE LIMPIEZA Y RECONFORMACION DE CUNETAS NO REVESTIDAS PARA EL MANTENIMIENTO RUTINARIO DE LA CARRETERA NACIONAL RUTA PE-5NI, TRAMO: EMP. LO-103 (IQUITOS)-BELLAVISTA-MAZAN.	DIAS	20		
<b>PRESPUUESTO =</b>					

